

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL  
DE BOGOTA D.C.  
SECCIÓN TERCERA

Conforme lo ordenado en providencia del cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), se procede a efectuarse la liquidación de costas dentro del proceso de Reparación Directa - **110013343-061-2017-00173-00** donde es demandante ALBEIRO RAMIREZ CRISTANCHO y demandado NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL. Donde se ordenó condenar en costas a la parte demandada a favor de la parte demandante por el siguiente concepto.

DESCRIPCIÓN	FOLIOS Y CUADERNO	VALOR
GASTOS DEL PROCESO	No se evidencia pago de gastos en el expediente	
VALOR DE PUBLICACIONES		
GASTOS DE CURADOR		
AGENCIAS EN DERECHO	Sentencia del 04-12-2020	\$877.803
POLIZA JUDICIAL		
VALOR DE RECIBOS		
HONORARIOS DE SECUESTRE		
POLIZA DE SECUESTRE		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS PERICO		
VAOR CONSIGNADO		
REMANENTES		
<b>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</b>		<b>\$877.803</b>

TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS

**NATALIA PEPINOSA BUENO**  
Secretaria

**CONSTANCIA DE TRASLADO:** Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

**Firmado Por:**

**Sandra Natalia Pepinosa Bueno  
Secretario Circuito  
Juzgado Administrativo  
61  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e63b9f0846b71df5d3b1e38adfc9566457d1023bea510821ad7e18e292d69a  
4b**

Documento generado en 28/09/2021 02:42:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**